IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2024

Doctora:
YESENIA HERREÑO BERNAL
Gerente General
Instituto Departamental de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU

Doctora:
LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ
Supervisora
Instituto Departamental de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU

ASUNTO: Solicitud Prórroga No. 01. REF.: Contrato Interadministrativo No. ICCU-474 de 2024

Respetados Doctoras,

Reciban un cordial saludo por parte del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca – IDACO. Por medio del presente nos permitimos solicitar se evalúe y apruebe la pertinencia de llevar a cabo la Prórroga No. 01 al Contrato Interadministrativo de la referencia.

La presente petición está sustentada en los siguientes aspectos:

1. ANTECEDENTES

1.1. El Decreto Ordenanzal 411 de 2024, *"Por el cual se establece el estatuto Orgánico del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca"*, estableció que el IDACO es un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía, administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

1.2. El IDACO tiene como misión la de *"promover nuevos liderazgos y promover el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objetivo de construir capital social mediante la participación activa de la comunidad en proyectos y programas que contribuyan a la mejora de las condiciones económicas y sociales a través del tejido colectivo. Fomentar la cohesión, el bienestar y la capacidad para enfrentar desafíos comunes, en consonancia con la política de acción comunal y el marco normativo que regula esta actividad"*

1.3. Conforme con lo expuesto, en el marco del cumplimiento de la misión del IDACO se establecieron como objetivos, los siguientes:

"(...)

- *Impulsar el fortalecimiento y la creación de nuevos liderazgos, así como el empoderamiento de las organizaciones comunales y sociales.*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co
enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
idacocundi Idaco_Cundi

- *Promover y fortalecer los organismos de acción comunal.*
- *Brindar acompañamiento y asesoría para impulsar el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objeto de construir capital social.*
- *Fomentar a través de la participación ciudadana, la cohesión, bienestar y capacidad de los organismos de Acción Comunal para enfrentar desafíos colectivos.*
- *Orientar a los organismos comunales en el desarrollo de iniciativas que fomenten la construcción del tejido social a través de la inversión pública.*
- *Realizar la articulación interinstitucional para el desarrollo y ejecución de proyectos con impacto social a través de los organismos de acción comunal, con el fin de responder a las demandas de la comunidad.*
- *Asesorar al Departamento y en especial a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en el desarrollo de la política de acción comunal".*

1.4. Con base en lo anterior, el 2 de octubre de 2024 se suscribió Convenio Interadministrativo No. ICCU-474 de 2024, entre el IDACO y el ICCU cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA- IDACO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (PLACA HUELLAS) A TRAVÉS DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER GRADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", por un valor de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($5.775.000.000,00) M/CTE y con plazo de ejecución desde el 3 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

1.5. Conforme con lo expuesto, se concertaron acciones conjuntas para caracterizar, priorizar y seleccionar los posibles beneficiarios de proyectos de construcción de placa huellas en el departamento de Cundinamarca con los cuales se suscribirá convenios solidarios de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2166 de 2021, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

1.6. Finalmente, en el marco de convenio interadministrativo No. ICCU-474 de 2024, se suscribieron ciento cinco (105) convenios solidarios cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, presupuestales y financieros con los Organismos de Acción Comunal para la construcción de placa huella en el marco del programa *"obras con capital social"* en los Municipios del Departamento de Cundinamarca departamento de Cundinamarca.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICTUD DE PRÓRROGA No.1

El IDACO para la suscripción de convenios solidarios ha adoptado el documento tipo establecido por Colombia Compra Eficiente para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con Organismos de Acción Comunal, la cual proporciona una base legal y operativa sólida que garantiza el cumplimiento de los objetivos comunes de las partes, el uso responsable de los recursos y el cumplimiento de la normativa vigente y que además, promueve la cooperación interinstitucional

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co
enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
idacocundi Idaco Cundi

y mejora la imagen pública de las entidades involucradas, al asegurar transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos.

Según la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades que se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP). Esto significa que los procesos de contratación deben llevarse a cabo estrictamente bajo las condiciones establecidas en estos documentos.

La inalterabilidad de los documentos tipo asegura uniformidad, transparencia y eficiencia en la contratación pública, limitando la discrecionalidad de las entidades contratantes. Las únicas modificaciones permitidas son aquellas expresamente autorizadas dentro del diseño del documento tipo, con el fin de adaptar ciertas especificaciones al contexto del proceso contractual sin comprometer los principios fundamentales del sistema de contratación.

En tal sentido, en los referidos documentos tipo de Colombia Compra Eficiente para convenios solidarios, se establece la necesidad de una cuenta conjunta como una herramienta clave para la transparencia y el control en la ejecución de los recursos públicos asignados al convenio, entre el representante legal y el supervisor y/o interventor, esto es que para el pago de los recursos de esa cuenta a un tercero, se requerirán las dos firmas para hacerse efectivo el giro, lo que garantiza el principio de transparencia, buen manejo, control y correcta inversión de los recursos públicos.

Esta disposición busca asegurar que tanto la entidad pública contratante como el organismo de acción comunal que participa en el convenio puedan tener visibilidad y control conjunto sobre el manejo de los fondos. La cuenta conjunta permite que los recursos sean utilizados exclusivamente para las actividades pactadas en el convenio, reduciendo riesgos de uso indebido o desviación de estos. Además, la obligación de manejar los fondos a través de este mecanismo favorece el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal.

Este requisito no solo contribuye a evitar malversaciones, sino que también fortalece la rendición de cuentas y la trazabilidad de los recursos públicos, alineándose con los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Las entidades y organismos de acción comunal deben acordar las reglas de manejo de la cuenta conjunta, incluyendo autorizaciones conjuntas para los desembolsos y la implementación de controles internos específicos. De esta manera, se fomenta la corresponsabilidad entre las partes, asegurando que los recursos se destinen de manera efectiva a los fines sociales establecidos en el convenio solidario.

Según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, esta cuenta debe cumplir con requisitos específicos: ser corriente, generar rendimientos financieros y configurarse como cuenta conjunta entre el supervisor y el organismo comunal. Sin embargo, durante el proceso de apertura, las entidades bancarias han incluido múltiples exigencias adicionales, como la presentación de estados financieros, balances contables, certificados de existencia y representación legal, y documentos sobre la constitución de las juntas de acción comunal, entre otros; solicitudes que no se tenían previstas y que han ralentizado considerablemente el proceso.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co
enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
idacocundi Idaco Cundi

En particular, las entidades financieras han requerido documentos adicionales que no se comunicaron al inicio del trámite, entre ellos una certificación firmada por la representante legal del IDACO indicando el nombre del supervisor asignado, y otros documentos. Estas exigencias han ocasionado retrasos significativos, obligando a los presidentes de los organismos comunales a realizar desplazamientos adicionales para cumplir con estos requisitos. Este aumento en la carga documental y los procedimientos bancarios ha dificultado cumplir con los plazos inicialmente establecidos en el convenio.

Además, se han presentado inconvenientes relacionados con la emisión de chequeras, una de las formas de pago definidas en el modelo de contrato tipo de Colombia Compra Eficiente para la ejecución de convenios solidarios. El Banco Agrario, entidad financiera que tiene la mayor presencia en Cundinamarca, y a través de la cual se está realizando el trámite, exige la disponibilidad previa de chequeras para abrir las cuentas. Sin embargo, muchas sucursales no cuentan con un número suficiente de chequeras, por lo que deben ser solicitadas a su sede principal, lo cual prolonga los tiempos de ejecución establecidos.

Mientras que el procedimiento regular para abrir cuentas bancarias suele tardar entre uno y dos días, el trámite para estas nuevas tipologías de convenios solidarios puede tardarse hasta 15 días o más, especialmente al tratarse de una implementación de los convenios solidarios en Cundinamarca. Esto no fue anticipado al momento de la suscripción del convenio, ya que los requisitos adicionales se comunicaron de manera posterior, al momento de realizar las gestiones bancarias.

Adicionalmente, se identificó falta de uniformidad en los requisitos exigidos en las distintas sucursales del Banco Agrario, lo que llevó al IDACO a intervenir directamente ante la Gerencia General y la Vicepresidencia de la entidad financiera para buscar claridad y agilizar los trámites. A pesar de estos esfuerzos, los retrasos persistieron, en algunos casos superando los 20 días, lo que impactó significativamente la capacidad de los presidentes comunales para acceder a los recursos y el flujo de caja necesario para la ejecución del convenio.

Este escenario constituye una circunstancia excepcional, completamente ajena tanto al organismo de acción comunal como al departamento de Cundinamarca. La situación obedece a las decisiones y procedimientos adoptados por las entidades financieras, que únicamente al inicio de la ejecución del convenio definieron una lista de requisitos y documentos específicos para la apertura de las cuentas bancarias y la entrega de chequeras.

Todas estas condiciones, llevan a que las actividades y tiempos de ejecución previstos en los convenios solidarios se extiendan por un mes más es decir hasta el 31 de enero de 2025.

Adicionalmente, dentro del marco del convenio interadministrativo se requiere la liquidación de los convenios solidarios, lo cual constituye un paso esencial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cierre financiero y la transparencia administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, la prórroga propuesta busca el cierre ordenado y adecuado del convenio, permitiendo que las partes cumplan con los procedimientos establecidos para la liquidación. Esto incluye la revisión de cuentas, la entrega de informes finales y la adopción de los actos administrativos pertinentes.

Debemos señalar que, además de enfocarnos en la ejecución de los convenios solidarios, nos interesa realizar una visita detallada a todas las placas una vez finalizadas. Este proceso es fundamental para verificar la calidad y el cumplimiento de los objetivos establecidos en cada proyecto, garantizando la correcta aplicación de los recursos. Para llevar a cabo estas visitas se requiere un tiempo estimado de dos meses, dado que implica recorrer los 55 municipios involucrados, organizando desplazamientos logísticos y técnicos en cada localidad.

Adicionalmente, es necesario considerar el tiempo requerido para la liquidación de los convenios, lo que incluye la consolidación de informes finales, la revisión financiera y la realización de los trámites administrativos pertinentes. Este conjunto de actividades resulta indispensable para cerrar de manera adecuada los procesos, asegurar la transparencia y cumplir con las obligaciones legales y contractuales. Por ello, resulta imperativo contemplar una extensión razonable del plazo para el cumplimiento cabal de estos compromisos.

Por lo tanto, se solicita formalmente la ampliación de la vigencia del convenio interadministrativo por un período adicional de cuatro (4) meses, es decir, hasta el 30 de abril de 2025. Este plazo es necesario para completar la ejecución de los convenios solidarios, realizar las visitas técnicas destinadas a validar la correcta construcción de la placa huella y llevar a cabo el proceso de liquidación de los convenios solidarios.

3. SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN DEL IDACO

Por lo expuesto anteriormente, la supervisión del IDACO asignada al Jefe de la Oficina Jurídica solicita la prórroga No.1 al Convenio Interadministrativo No. ICCU-474 de 2024, por el término de cuatro (4) meses, es decir, **hasta el 30 de abril de 2025.**

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al objeto y compromisos convenidos.

Cordialmente,

DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Yenny Rodríguez Mora – Abogada contratista

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co
enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
idacocundi Idaco Cundi